

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCION**

Número 81

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS ABOGADOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE EL DESIGNE, FIRME UN ACUERDO TRANSACCIONAL EN EL CASO BP PRODUCTS NORTH AMERICA INC. V. MUNICIPIO DE BAYAMON, MUNICIPIO DE GUAYNABO, MUNICIPIO DE CATAÑO Y MUNICIPIO DE CAROLINA, CIVIL NÚM. DCO 2005-0001, SOBRE IMPUGNACION DE PATENTES MUNICIPALES, SENTENCIA DECLARATORIA PENDIENTE ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, CENTRO JUDICIAL DE BAYAMON, SALA SUPERIOR; Y AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO Y ASI MISMO AUTORIZARLE A REALIZAR EL INGRESO DE LOS DINEROS CORRESPONDIENTES.

**POR CUANTO:** BP Products North America, Inc. ("BP Products") es una corporación que se dedica a vender combustible de aviones en Puerto Rico. Dicho combustible es traído a Puerto Rico por barcaza a un terminal en Cataño. Una vez en Cataño, el combustible se envía por tubería subterránea a tanques localizados en varios Municipios, entre los que se encuentran Guaynabo y Bayamón.

**POR CUANTO:** En el Municipio de Guaynabo BP Products tiene tres (3) tanques en los cuales almacena el combustible donde una parte de este lo vende al Municipio y lo demás se envía por tubería subterránea a unos tanques localizados en el Municipio de Carolina.

**POR CUANTO:** Para los años contributivos 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004 y 2004-2005, BP Products presentó declaraciones de volumen de negocios y pagó las patentes municipales correspondientes en los municipios de Cataño y Carolina. En el Municipio de Cataño BP Products declaró como volumen de negocios y pagó las patentes municipales por las ventas de combustible que realizó en el Municipio de Guaynabo desde los tanques de Guaynabo porque por error entendió que los tanques de Guaynabo estaban localizados en Cataño. De igual manera BP Products no presentó declaraciones de volumen de negocios ni pagó patentes municipales en el Municipio de Bayamón porque no efectuó ventas en dicho municipio.

**POR CUANTO:** Por no haber BP Products pagado patentes en Bayamón, dicho municipio le expidió una notificación final de deficiencia.

- POR CUANTO:** Como consecuencia de lo antes expuesto la demanda que aparece en el título de esta resolución fue radicada por BP Products contra los Municipios afectados.
- POR CUANTO:** En dicha demanda BP Products solicita que los Municipios de Cataño y Carolina le reintegren lo pagado por concepto de patentes municipales y trae al Municipio de Guaynabo como demandado por entender que es parte indispensable y porque entiende que es Guaynabo quien debe ser acreedor de las cantidades pagadas a Cataño y también porque en su día podría tener una reclamación contra ellos similar a la del Municipio de Bayamón. Solicita, además, al Tribunal declare la norma a seguir con la cual procede la responsabilidad contributiva y ordene la re-distribución de los pagos hechos a los Municipios de Cataño y Carolina entre los Municipios de Carolina, Guaynabo y Bayamón.
- POR CUANTO:** Todos los Municipios co-demandados contestaron la demanda y durante el transcurso del pleito han habido conversaciones, reuniones y negociaciones con la parte demandante encaminadas a llegar a un acuerdo para dar por terminado el mismo.
- POR CUANTO:** En la última reunión entre BP Products y el Municipio de Guaynabo la parte demandante propuso llegar a un acuerdo en cuanto a la responsabilidad por patentes para los años contributivos 2001-2002 al 2004-2005 y el año contributivo 2005-2006.
- POR CUANTO:** El acuerdo entre las partes contempla los siguientes términos y condiciones:
- a. El Municipio reconoce y acepta que las patentes municipales pagaderas por BP Products al Municipio para los años contributivos 2001-2002 al 2005-2006, y todos los años subsiguientes, se computan a base del Método de Pietaje.
  - b. El Municipio reconoce y acepta que BP Products ocupa un total agregado de 37,387.19 pies cuadrados en los Municipios de Carolina, Bayamón y Guaynabo; que de dicho total, 11,696.19 pies cuadrados están ubicados en el Municipio de Guaynabo y por lo tanto el por ciento de pies cuadrados ubicados en el Municipio es 31.28%.
  - c. El volumen de negocios agregado de BP Products para los años contributivos 2001-2002 al 2004-2005 y el año 2005-2006 ascendió a \$415,152,248.00 y \$143,394,131.00, respectivamente; y por tanto las patentes municipales agregadas pagaderas por BP Products al Municipio a base del método de pietaje para los años contributivos 2001-2002 al 2004-2005 y

el año 2005-2006 ascienden a \$649,298.12 \$224,268.00, respectivamente.

- d. BP Products pagará al Municipio la cantidad de \$873,566.12 más los intereses sobre los \$224,268.00 correspondientes al año contributivo 2005-2006 en satisfacción total de su responsabilidad por concepto de patentes municipales para cada uno de dichos años contributivos.

**POR CUANTO:** Dicho acuerdo representa un ingreso sustancial que recibiría el Municipio y que seguirá recibiendo por concepto de patentes municipales, que de no haber sido por la demanda presentada por BP Products no recibiríamos en estos momentos.

**POR TANTO:** **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY. DIA 12 DE MAYO DE 2006.**

**SECCIÓN 1ra.:** Autorizar al Municipio de Guaynabo, como por la presente se hace, a través de su Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, y los abogados del Municipio de Guaynabo o la persona que él designe, a transigir el caso al que se hace referencia en el título de esta Resolución por la cantidad de \$873,566.12 más los intereses sobre \$224,268.00 correspondientes al año contributivo 2005-2006 como pago total de la responsabilidad de BP Products por concepto de patentes municipales para los años contributivos 2001-2002 al 2004-2005 y el año contributivo 2005-2006.

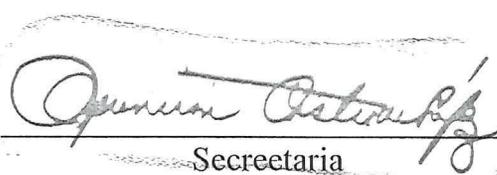
**SECCIÓN 2da.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a realizar el ingreso correspondiente.

**SECCIÓN 3ra.:** El pago de los \$873,566.12 más los intereses sobre los \$224,268.00 se hará en o antes de los diez (10) días siguientes a la aprobación de la presente Resolución.

**SECCIÓN 4ta.:** Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales, federales y municipales que corresponda a los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de mayo de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 81, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 12 de mayo de 2006.

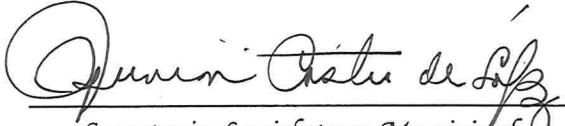
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Sara Nieves Colón*  
*Javier Capestany Figueroa*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Esther Rivera Ortiz*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*  
*Elsie Droz Rodríguez*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Juan Berríos Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de mayo de 2006

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 16 del mes de mayo de 2006.

  
Secretaria Legislatura Municipal